



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RECEPCIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0364-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 20 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: El **INFORME N° 596-2022-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el **INFORME N° 599-2022-YFIR/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM N° 01045-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, sobre **ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;** y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de conformidad al inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Marzo del 2021, **APRUEBA** el Reconocimiento de los Miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**, cuya vigencia será para el periodo 2021 – 2022;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-AL-RRZS-MPB**, del 24 de Agosto del año 2021, se aprueba la actualización de datos de los integrantes del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el cual tendrá una vigencia de dos (2) años, para el periodo 2021 – 2022;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Enero del 2022, resuelve **MODIFICAR**, el **Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Marzo del año 2021, actualizada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-AL/RRZS-MPB**;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, emite el **INFORME N° 596-2022-SGPSB-GDH-MPB**, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Humano realice las gestiones necesarias para la actualización de datos de los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA, conformada por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-AL/RRZS-MPB**, periodo 2021 – 2022, para lo cual presenta la siguiente propuesta:

REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

- GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.
- SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR.

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD – MINSA.

- LIC. NUTRICIONISTA ROSE MERY SIPAN INFANTES.

• **REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES.**

- LUZ ESPERANZA MATHEY DOMINGUEZ
REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE PARAMONGA.
- SUSANA EUGENIA ÁNGELES DE LA CRUZ
REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE BARRANCA.
- YOLANDA ESPERANZA VELASQUEZ PAREDES
REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE PATIVILCA

Que, con **INFORME N° 0599-2022-YFIR/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano pone a conocimiento de la Gerencia Municipal, lo informado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar respecto a la necesidad que existe para realizar la actualización de datos de los integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, por parte de nuestra institución;

Que, la Gerencia Municipal mediante **MEMORANDUM N° 1045-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la actualización de datos del **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **MODIFICAR**, el 1° Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 092-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 10 de Marzo del 2021, actualizado por Resolución de Alcaldía N° 278-2021-AL/RRZS-MPB y **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Enero 2022, la cual tendrá la siguiente redacción:

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para el **PERIODO 2021 - 2022**, el que estará integrado según detalle:



N°	REPRESENTANTE DE:	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA	CARGO EN LA COMISIÓN
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	PRESIDENTE
		SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR	MIEMBRO
02	MINISTERIO DE SALUD - MINSA	LIC. NUTRICIONISTA ROSE MERY SIPÁN INFANTES	MIEMBRO
03	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	LUZ ESPERANZA MATHEY DOMÍNGUEZ REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE PARAMONGA.	MIEMBRO
		SUSANA EUGENIA ÁNGELES DE LA CRUZ REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE BARRANCA.	MIEMBRO
		YOLANDA ESPERANZA VELÁSQUEZ PAREDES REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE PATIVILCA	MIEMBRO



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la conformación del Comité, es por Área Administrativa de la Entidad Edil, a fin de garantizar la continuidad de la labor encomendada, ante cualquier cambio, rotación o cese de cualquiera de los miembros de la Comisión, asumiendo automáticamente el reemplazante en el Área Administrativa.

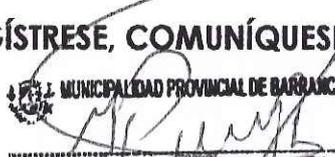


ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, son las encargadas de dar cabal cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL